



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: MICROCROPS ESPECIAL WG

Número de autorización: 24370

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 08/05/2006

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

FIELD PROTECTION, S.L.

Av. Diagonal, 601 - 8ª Planta

08028

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS

S.A.

Av. Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constantí

(Tarragona)

ESPAÑA

Composición: AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

USO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio de 1kg, sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg.

Big bag de 250, 500 y 600 kg.

USO NO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acerolo	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERINOSIS					
	OIDIO					
Aguacate	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
	ERIOFIDOS					
Arándano, mirtilo	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERINOSIS					
	OIDIO					
Árbol de la pasión	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS				700 – 1.000 l/ha.	nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo de la planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
Berenjena	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Calabaza	OIDIO	0,2 - 0,25	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Caqui	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				700 – 1.000 l/ha.	nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Carambola	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Chirimoyo	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
Chumbera	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Frambueso	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ERINOSIS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500 – 1000 l/ha.	nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-máx 4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Fresal	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
Frutales de hueso	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	ERIOFIDOS					
Frutales de pepita	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	ERIOFIDOS					
Granado	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento)
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS				700 – 1.000 l/ha.	nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Grosellero	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERINOSIS					
Guanábano	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
Guayabo	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS				700 – 1.000 l/ha.	nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Higuera	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Kivi	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 800 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-máx 4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Kumquat	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Lichi	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10		



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO				Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	
Limonero	ACARO DE LAS MARAVILLAS	0,2 - 0,25	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m2	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m2.
Mango	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
Melón	ERIOFIDOS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	ACAROS					
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Okra, quimbombo	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Olivo	NEGRILLA	0,2 - 0,4	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m2	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m2.
Palmera datilera	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					
Papaya	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pepinillo	OIDIO	0,2 - 0,25	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pepino	OIDIO	0,2 - 0,25	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pimiento	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Piña Tropical	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
	ERIOFIDOS					
Platanera	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	OIDIO					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ERIOFIDOS				700 – 1.000 l/ha.	nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Rosales	OIDIO	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
	ARAÑA ROJA					Uso menor autorizado por procedimiento nacional: (aire libre e invernadero): Exclusivamente para escaramujo. Aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	ERINOSIS				Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	
Sandía	ACAROS	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
	OIDIOPSIS					
Saúcos	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional:	(Uso menor autorizado por procedimiento
	ERINOSIS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500 – 1000 l/ha.	nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Tomate	ACAROS ARAÑA ROJA OIDIO	0,2	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	OIDIOPSIS					
Vid	ARAÑA ROJA ERINOSIS	0,2 - 0,4	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	OIDIO					
Zarzamoras	ARAÑA ROJA ERINOSIS	0,2 - 0,4	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): Se incluye mora ártica. Aplicar mediante pulverización a dosis de 1-máx 4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):



Uso	P.S. (días)
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtilo, Árbol de la pasión, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Caqui, Carambola, Chirimoyo, Chumbera, Frambueso, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granado, Grosellero, Guanábano, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Limonero, Mango, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Palmera datilera, Papaya, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Piña Tropical, Platanera, Rosales, Sandía, Saúcos, Tomate, Vid, Zorzamoras	N.P.

Condiciones generales de uso:

Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas.
Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.
Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila.
Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).
Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.
No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.
No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.
No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:



Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

• **APLICACIÓN:**

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

• **MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	



Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- o 15 m para frutales de hueso y de pepita, limonero y ornamentales leñosas, palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano.
- o 5 m para olivo.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítense la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; palmera datilera, Higuera, Kumquat, Carambola, Caqui, Kiwi, Lichi, Árbol de la pasión, Chumbera, Aguacate, Platanera, Mango, Papaya, Granado, Chirimoyo, Guayabo, Piña Tropical, Guanábano, Zarzamora, Frambueso, Arándano, Mirtilo, Grosellero, Acerolo, Rosáles, Saúcos, Okra, Quimbombó, Pepino, Pepinillo, Calabaza, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”



Nº REGISTRO: 24370
MICROCROPS ESPECIAL WG

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --